

ESCRITURA

CONVERSION DE SUCRES A  
DOLARES Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
EQUIPOS, SISTEMAS Y  
SERVICIOS S.A.  
E.S.I.S.E.R.V.I.S.  
C U A N T I A :  
INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy día seis de junio del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: La compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., debidamente representada por la señora Ingeniera MERCEDES MARIA RIOS SONO, quien declara ser ecuatoriana, casada, por los derechos que representa en su calidad de Presidenta, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el día cuatro de junio del dos mil tres, según consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

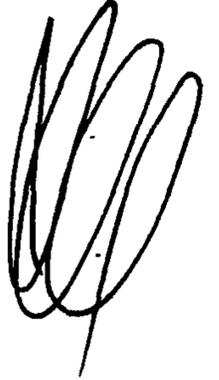
libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la conversión de sucres a dólares y reformas de estatutos de la compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la Presidenta, señora Ingeniera Mercedes María Ríos Sono en representación de la compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., como lo acredita con su nombramiento legalmente inscrito y que se agrega a esta escritura como instrumento público. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta Abogada Sara Calderón Regato el seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con un capital de un millón de sucres. B) Mediante escritura pública entregada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital en dos

millones de sucres. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Marcos Díaz Casquete el catorce de junio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre de mil novecientos noventa, aumentó su capital en tres millones doscientos cuarenta mil sucres. D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital en cien millones de sucres. E) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. Aumentó su capital en quinientos millones de sucres. F) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve la Junta General de Accionistas resolvió disminuir el capital social de la compañía. G) La Junta General de Accionistas de la Compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., reunida el cuatro de junio del dos mil tres acordó hacer la respectiva conversión



*Nelson Gustavo Gallardo A.*  
**Ab. Nelson Gustavo Gallardo A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

de sucres a dólares del capital social y reformar el estatuto social de la compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- La señora Ingeniera MERCEDES MARIA RIOS SONO en su calidad de Presidente de la compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S. declara lo siguiente: A) Que queda hecha la respectiva conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía es decir que el nuevo capital es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y para la cual se procederá a la anulación de los títulos de sucres de propiedad de los accionistas que constan en los libros de acciones y accionistas y para elaborar los nuevos títulos de acciones y hacer el respectivo canje a cada accionista por nuevas acciones en la moneda en curso de acuerdo como consta en el acta de Junta General de Accionistas del cuatro de junio de dos mil tres. B) Que queda reformado los estatutos en los términos constantes en el acta de Junta General de Accionistas del cuatro de junio del dos mil tres. C) Que queda hecho el respectivo incremento de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de ley para la perfecta validez de este contrato.- Esta minuta está firmada por la ABOGADA NURY BUTIÑA MARTINEZ, con Registro Profesional del



Guayaquil, 02 de mayo del 2.002

0000001

Sra. Ing. Com.  
MERCEDES RIOS SONO  
Ciudad

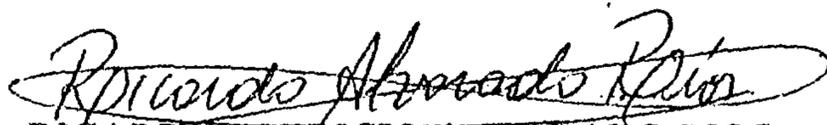
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., en sesión celebrada el día de ayer resolvió reelegirla a usted PRESIDENTE de la compañía por el lapso de TRES AÑOS. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

La compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría XXV Abogada Sara Calderón Regato el 6 de Abril de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Octubre de 1984.

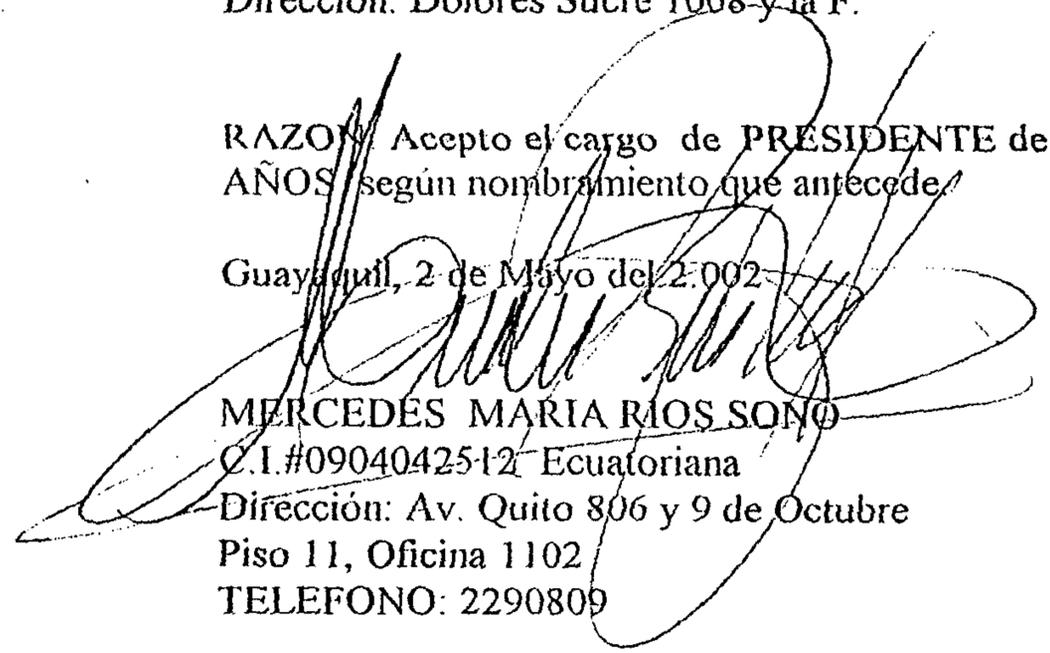
Agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

  
RICARDO PATRICIO ALVARADO RIOS  
GERENTE GENERAL - Ecuatoriano  
C.I.090971643-3  
Dirección: Dolores Sucre 1008 y la F.

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el tiempo de TRES AÑOS según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de Mayo del 2.002

  
MERCEDES MARIA RIOS SONO  
C.I.#09040425-12 Ecuatoriana  
Dirección: Av. Quito 806 y 9 de Octubre  
Piso 11, Oficina 1102  
TELEFONO: 2290809

  
Ab. Nelson Gustavo Chiribato  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S.**, a favor de **MERCEDES MARIA RIOS SONO**, de fojas **66.438 a 66.440**, Registro Mercantil número **10.292**, Repertorio número **15.566**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 15768  
Legal: Jorge Garcés  
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado *AL*

*[Handwritten signature]*  
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO**

**Ab. Nelson Gustavo Cordero A.  
NOTARIO DECIMO SUPLENTE DEL CANTON**

1930095

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A E.S.I.S.E.R.V.I.S. CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil tres, siendo las nueve horas treinta minutos, en las calles Av. Quito 806 y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A E.S.I.S.E.R.V.I.S. con la asistencia de los accionistas: KARINA ALVARADO RIOS propietaria de CINCUENTA MIL (50.000) acciones, ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES, el señor RICARDO ALVARADO RIOS propietario de CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL sucres cada una. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una, con el objeto de tratar sobre los puntos de orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares tanto del capital como de las acciones 2.-Reformar los Artículos pertinente al capital y a las acciones 3.- Aumentar el valor nominal de las acciones de 0.04 centavos de dólar a UN dólar de los Estados Unidos. Preside la sesión en calidad de Presidente la señora Ing. Mercedes María Ríos Sonó el señor Rafael Edison Castillo Aviles en su calidad de secretario Ad - Hoc. El presidente solicita se sirva constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se pasa a conocer el primer punto del orden del día: La presidenta Ing. Mercedes María Ríos Sono manifiesta que es necesario hacer la respectiva conversión de sucres a dólares y la reforma del estatuto pertinente en consecuencia que se anulen las acciones anteriores y aumentar el valor nominal de las acciones de 0.04 centavos de dólar a UN DÓLAR de los Estados Unidos y se emitan las nuevas acciones para que sean canjeadas por cada uno de las accionistas, finalmente propone a la sala que se reformen los artículos QUINTO Y SEXTO de los estatutos sociales de la compañía, la Junta General de accionista reunida el cuatro de Junio de 2003 resuelve y aprueba la moción presentada por la presidenta de la compañía y que

en lo posterior dirán lo siguiente. . ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS

Escritorio del Cantón Guayaquil

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA divididos en CUATRO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN dólar cada una capital que podrá ser aumentado o disminuido por la Junta General de accionistas. ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES .- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive contendrán las declaraciones exigidas por la ley. Serán firmadas por el Presidente y Por el Gerente General de la compañía . Es decir que la señora Karina Alvarado Ríos es propietaria de DOS MIL (2000) acciones, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, y El señor RICARDO ALVARADO RIOS propietario de DOS MIL ( 2000 ) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de Norte América cada una . Presentadas que fueron estas tres mociones tanto de la conversión, de la reforma de los estatutos sociales y el aumento del valor nominal de las acciones, estas se aprueban por unanimidad por la Junta General de accionistas del cuatro de Junio del 2003. El presidente declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el estado. La Junta autoriza al presidente a perfeccionar lo resuelto: No habiendo otro punto que tratar, la señora presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia las accionistas conjuntamente con la Presidente de la Junta e infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

f) Ricardo Alvarado Rios accionista f) Karina Alvarado Rios accionista f) Ing. Mercedes Rios Sono Presidenta f) Rafael Edison Castillo Aviles Secretario Ad- Hoc

**Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía**

  
**Rafael Edison Castillo Aviles**

**Secretario Ad- Hoc. de la junta**

1000008

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V44328441

DEVIDENCIADO

CATEGORIA: INM. COMERCIAL

LUIS A RIOS

MARIA F SOND

GUAYAS

GUAYAS GUAYAGUIL / CARRO / CONCE

HASTA MUERTE DE SU TITULO

1991/97

1000



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 030404211-2

RIOS SONO MERCEDES MARIA

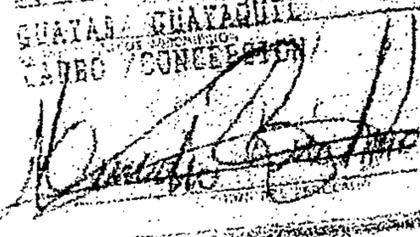
27 MAYO 1955

GUAYAS GUAYAGUIL / CARRO / CONCE

03 666 04995

GUAYAS GUAYAGUIL

CARRO / CONCEPCION





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

12-1142  
 14 NOVIEMBRE

0804042812  
 CEDULA

RIOS SONO MERCEDES MARIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
 JURISDICCION  
 XIMENA  
 PARROQUIA

GUAYAGUIL  
 CANTON

*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Large Handwritten Signature]*

ES EL/LLA/CONYUGES DEL/LLA QUE  
 HA HECHO SU VOTACION EN EL  
 CANTON DE GUAYAGUIL

14 de Noviembre del 2002

DOMINGO ROSA ROSA



*[Handwritten Signature]*

Ab. Nelson Guerrero  
 Notario XIII del Cantón Guayaquil

1999007

Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil novecientos sesenta y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia del nombramiento de la representante legal de la compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S. y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE. Enmendado: S.A. -- E.S.I.S.E.R.V.I.S. Ale.

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO N. G. CAÑARTE A. NOTARIO

*[Handwritten signature of Mercedes Maria Rios Sono]*

ING. MERCEDES MARIA RIOS SONO

p. EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S.

R.U.C. 0990714932001

C.C. 0904042512

C.V. 12-1142

*[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte Arboleda]*

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TES TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: EL NOTARIO:

*[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte Arboleda]*

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL  
DOS MIL TRES, TOME NOTA QUE LA SEÑORA DIRECTORA JURIDICO DE COMPA-  
ÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), MEDIANTE RESO-  
LUCION NUMERO CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO OCHO CINCO-  
CERO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, APROBO LA ES-  
CRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: - GUAYAQUIL, JULIO VEINTIOCHO DEL -  
DOS MIL TRES: - EL NOTARIO:

AS. [illegible]  
C.S. [illegible]



ESPACIO  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

1999000

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-11-0004850**, dictada por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 24 de Julio del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S;** de fojas **93.576 a 93.588**, número **14.090** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.234** del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura**

**3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-**

*[Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 63410  
 Legal: Mónica Alcívar  
 Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez  
 Depurador: Marianella Alvarado  
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
 Revisado por: *[Signature]*





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
== O ==

3000003

**ZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA **EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S. A. E.S.I.S.E.R.V.I.S.,** DE FECHA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO TRES-G-IJ-CERO CERO CERO CUATRO OCHO CINCO CERO APROBADA POR LA ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES; POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S.,** REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL A CARGO DEL ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.- GUAYAQUIL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil